



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



ALCALDIA

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 028- 2016

CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a los previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.
- Que**, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, literal c aprobado mediante Resolución: N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, determina; **Alterar la respectiva jornada de trabajo o suspenderla sin sujetarse a la reglamentación respectiva de horarios y turnos.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

ALCALDIA

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, establece; en los casos de inasistencia o atraso injustificado del trabajador, se le descontará la parte proporcional de su remuneración, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Que, mediante oficio N° 032-D.S.A. Del 22 de febrero del 2016, el Ing. Jorge Andrés León Carvallo, Director de Saneamiento Ambiental informa al Ing. Efrén Carrión Ludeña, Jefe de Talento Humano del GADCC, las faltas comedita por el Sr. Jaramillo Valladolid Manuel Antonio; por el incumplimiento de la jornada de trabajo del día sábado 20 de febrero del 2016.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Amonestar en forma “Verbal”, al Sr. Jaramillo Valladolid Manuel Antonio, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas; por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 57, literal C, del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

SEGUNDO.- Notificar por secretaria la presente Resolución al Sr. Jaramillo Valladolid Manuel Antonio, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

TERCERO.- Notificara con la presente Resolución al Sr. Ing. Jorge Andrés León, Director de Saneamiento Ambiental; al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña, Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente, y Sra. Lcda. Úrsula López, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, para que proceda con el descuento respectivo, en referencia al artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los cuatro días del mes de marzo de 2016.



Dr. Mário Vicente Cueva Bravo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.



Cariamanga 22 de Febrero del 2016
Ofic. N° 032- D.S.A.

Ing.

Efrén Victoriano Carrión.

JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL GADCC.

De mis consideraciones.

Por medio del presente me permito extenderle un afectuoso saludo esperando que las múltiples actividades que desempeña obtengan los mejores éxitos y satisfacciones.

Aprovecho la oportunidad para solicitarle a su digna persona; como Jefe de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, se notifique mediante lo que estipula la legislación actual vigente (justificación de faltas durante el tiempo establecido), al siguiente funcionario del Departamento de Saneamiento Ambiental que ha cometido las siguientes faltas:

- Manuel Jaramillo Valladolid (inasistencia de la jornada de trabajo el día viernes 19 de febrero del 2016).
- Manuel Jaramillo Valladolid (incumplimiento de la jornada de trabajo el día sábado viernes 20 de febrero del 2016).

De la misma manera en caso de injustificación actúe conforme a derecho.

Por la atención al presente desde ya le antelo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Ing. Jorge Andrés León Carvallo

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADCC





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

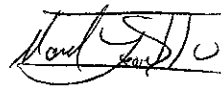


ALCALDÍA

Cariamanga, 04 de Marzo de 2016

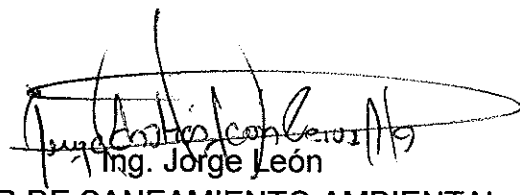
En Cariamanga, a cuatro días de marzo de dos mil dieciséis, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente RESOLUCIÓN Nro. 028-2016, al Sr. **Jaramillo Valladolid Manuel Antonio**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H00. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vasquez
PRO-SECRETARIA


Sr. Manuel Jaramillo
TRABAJADOR

En Cariamanga, a cuatro días de marzo de dos mil dieciséis, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente RESOLUCIÓN Nro. 028-2016, al Sr. **Jaramillo Valladolid Manuel Antonio**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H00. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vasquez
PRO-SECRETARIA


Ing. Jorge León
DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

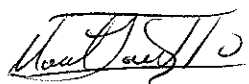


ALCALDÍA


Cariamanga, 04 de Marzo de 2016

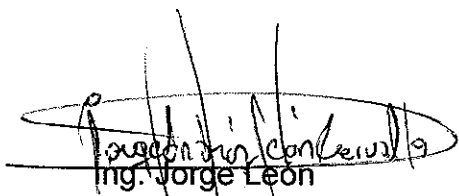
En Cariamanga, a cuatro días de marzo de dos mil dieciséis, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente RESOLUCIÓN Nro. 028-2016, al Sr. **Jaramillo Valladolid Manuel Antonio**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H00. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vásquez
PRO-SECRETARIA


Sr. Manuel Jaramillo
TRABAJADOR

En Cariamanga, a cuatro días de marzo de dos mil dieciséis, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente RESOLUCIÓN Nro. 028-2016, al Sr. **Jaramillo Valladolid Manuel Antonio**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H00. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vásquez
PRO-SECRETARIA


Ing. Jorge León
DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

